



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

18131

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009776

Esteban Ortiz Mena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

### CONSIDERANDO

**QUE** la compañía BOHANTS FLOWER ENTERPRISES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 2266, Tomo 129, el 15 de septiembre de 1998;

**QUE** la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Masiva de Disolución No. 07.Q.IJ.2276 de 24 de mayo de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de julio de 2018, declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía BOHANTS FLOWER ENTERPRISES S.A., por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es, por no haber aumentado el capital al mínimo legal establecido, designándose como liquidadora a la doctora Leonor Adelina Pinos Manzano, quien no llegó a tomar posesión del cargo;

**QUE** mediante comunicación presentada a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 26 de septiembre de 2018, la señora Maria Dolores Cecilia Moncayo Mosquera, gerente general y representante legal de la compañía adjuntó la documentación requerida para que se le designe como liquidadora, para continuar el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

**QUE** el inciso primero del artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y cancelación del permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868 de 24 de octubre de 2016, dispone: "*Artículo 14.- Reemplazo del liquidador.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que se ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones*";

**QUE** el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 01 de octubre de 2018, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación como liquidadora de la compañía BOHANTS FLOWER ENTERPRISES S.A., EN LIQUIDACIÓN a la señora Maria Dolores Cecilia Moncayo Mosquera; y

EN ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y SCVA-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación de la doctora Leonor Adelina Pinos Manzano, como Liquidadora de la compañía BOHANTS FLOWER ENTERPRISES S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la señora Maria Dolores Cecilia Moncayo Mosquera, para el cargo de Liquidadora de la compañía BOHANTS FLOWER ENTERPRISES S.A., EN LIQUIDACIÓN, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para

*[Firma manuscrita]*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## **Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009776**

los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta Resolución en el Registro el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

Mientras el nombramiento de la Liquidadora designada no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

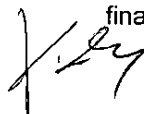
**ARTÍCULO CUARTO.-** ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y, en tal virtud, le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía extranjera, así como la percepción de valores adicionales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de octubre de 2018

  
**Esteban Ortiz Mena**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

 **ACEPTO** el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009776**

establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Distrito Metropolitano de Quito, a

**30 OCT. 2018**

*[Firma manuscrita]*

Sra. María Dolores Cecilia Moncayo Mosquera

LIQUIDADORA

C.C. No. 170499584-2

FMAA.

Ref. 753

Exp. 86616

Tr. 5619-0041-18

E-mail: lolomoncayo@hotmail.com; mlarco@larcosilva.ec

# 4390953